



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FONELAS

Secretaría General

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Entidad Fonelas, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2 / 2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito entre distinta área de gasto, Suplemento de crédito y Crédito extraordinario, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería e ingresos extraordinarios de otras Administraciones Públicas

Expediente Administrativo 271/2025

El Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Getsemaní Torres Rienda, del Excmo. Ayuntamiento de Fonelas hace saber que:

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de crédito entre distinta área de gasto, Suplemento de crédito y Crédito extraordinario, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería e ingresos extraordinarios de otras Administraciones Públicas, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr. Económica				
1532 – 76100	APORTACIÓN PRGR. INTERVENCIÓN ENTORNOS VIVIENDAS – CUEVA 2022	1.219,00 €	1.219,00 €	0,00 €
161 – 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ABASTECIMIENTO DE AGUA	13.000,00 €	7.000,00 €	6.000,00 €
165 – 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO	25.000,00 €	4.000,00 €	21.000,00 €

334 – 48002	SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA Y PRODUCTIVIDAD DEL ESPARTO	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
341 – 22799	SERVICIO MONITOR DEPORTIVO	16.000,00 €	4.000,00 €	12.000,00 €
	TOTAL	60.219,00 €	21.219,00 €	39.000,00 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr. Económica				
160 – 210	INFRAESTRUCTURAS: RED SANEAMIENTO	15.500,00 €	5.000,00 €	20.500,00 €
231 – 48001	PROGRAMAS SOCIALES: INFANCIA, FAMILIAS, URGENCIA SOCIAL	6.000,00 €	5.000,00 €	11.000,00 €
311 – 215	MOBILIARIO	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
312 – 22100	ENERGIA ELÉCTRICA CONSULTORIO MÉDICO	1.600,00 €	2.000,00 €	3.600,00 €
320 – 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA GRUPO ESCOLAR	2.700,00 €	1.000,00 €	3.700,00 €
323 – 212	REPARACIONES, MANTENIMIENTO COLEGIO PÚBLICO	56.000,00 €	1.219,00 €	57.219,00 €
337 – 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA OTROS EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS	1.800,00 €	3.000,00 €	4.800,00 €
	TOTAL	83.600,00 €	21.219,00 €	104.819,00 €

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
161 – 619	ACTUACIONES DE MEJORA CICLO INTEGRAL DEL AGUA	3.800,00 €	42.000,00 €	45.800,00 €
161 – 619	ACTUACIONES DE MEJORA CICLO INTEGRAL DEL	3.800,00 €	9.300,00 €	13.100,00 €

	AGUA			
1621 – 22799	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	35.000,00 €	6.500,00 €	41.500,00 €
323 – 212	REPARACIONES, MANTENIMIENTO COLEGIO PÚBLICO	56.000,00 €	5.000,00 €	61.000,00 €
338 – 22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	90.000,00 €	35.000,00 €	125.000,00 €
	TOTAL	188.600,00 €	97.800,00 €	286.400,00 €

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
454 – 61900	OBRAS MEJORA CAMINO DE BELERDA EN T.M. DE FONELAS	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	TOTAL	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €

Aplicación: económica Cap. Art. Conc.	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNACIÓN ADMÓN GENERAL DEL ESTADO 2023	49.300,00 €
76105	DIPUTACIÓN: SUBVENCIÓN MEJORA CICLO INTEGRAL DEL AGUA	42.000,00 €
76106	DIPUTACIÓN: REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES	60.000,00 €
302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	6.500,00 €
	TOTAL INGRESOS	157.800,00 €

Descripción	Euros
Total Transferencias Negativas de Gastos	21.219,00 €
Total Transferencias Positivas de Ingresos	21.219,00 €

Descripción	Euros
Total Modificación de Gastos	157.800,00 €
Total Modificación de Ingresos	157.800,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente

Fdo.: D. Getsemaní Torres Rienda

(En Foneles a fecha de firma electrónica)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE